

EXTRACTO.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.



ESCUELA BÁSICA POETA NERUDA

La convivencia escolar es “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Ley N°20.536, art. 16 A).

“Juntos construyendo tu futuro”

INTRODUCCION.

La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran la institución educativa, con el fin de contribuir a la formación y el logro de aprendizaje de todos los alumnos y alumnas que son miembros de la Escuela Poeta Neruda, propiciando un pleno desarrollo; intelectual, artístico, físico, ético, moral, afectivo y espiritual. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo y a las reglas de convivencia establecidas en el manual que la Escuela Poeta Neruda ha elaborado, permitiendo el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la Constitución Política de la República de Chile.

Por esta razón, la institución educativa orienta el comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados, prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y dificultades que se puedan presentar.

El manual de convivencia se encuentran insertos los valores que guían la actividad humana en todas sus manifestaciones, convirtiéndose en elementos indispensables en la regulación de la conducta de los niños y niñas. Por tanto, es indispensable significar que la apropiación de valores deseables, reflejados en conductas deseables a nivel individual, no son un acto mecánico o derivado de una aspiración voluntarista, sino un proceso prolongado de apropiación, de construcción personal, de conformación individual en la propia y cada vez más compleja interacción que las personas van estableciendo con la realidad.

En consecuencia, la escuela trabajará los siguientes valores: Respeto, Responsabilidad, Comunicación, Compañerismo, Colaboración, Solidaridad, Tolerancia, Honestidad, Superación y Lealtad. La educación y consolidación de los valores son un desafío permanente y también una imperiosa necesidad para la armonía y la convivencia de toda la comunidad educativa.

TÍTULO II: DERECHO DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS.

- Artículo 11: La escuela Poeta Neruda, en concordancia a la ley General de Educación Nº 20.570, establece que la educación es un derecho de todas las personas. Corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos; al Estado, el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho y, en general, a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación. Por consiguiente el establecimiento no realizara proceso de selección de sus alumnos, resguardando la igualdad.
- Artículo 12: La Escuela Poeta Neruda, acorde al Marco Legal, reconoce y garantiza los siguientes derechos.
- 1_ A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
 - 2_ Recibir una educación pertinente, relevante y significativa, para los estudiantes con mayor riesgo de fracaso y deserción escolar que presentan NEE de carácter permanentes y transitorias.
 - 3_ A no ser discriminados arbitrariamente.
 - 4_ A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
 - 5_ A expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
 - 6_ A ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.
 - 7_ Las evaluaciones diferenciales se encontraran sujetas a las necesidades de los alumnos.
 - 8_ El bajo rendimiento escolar no da derecho a la cancelación de matrícula.
 - 9_ A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.
 - 10_ Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - 11_ Asistir a clases.
 - 12_ Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
 - 13_ Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
 - 14_ Cuidar la infraestructura educacional y respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del Establecimiento.
 - 15_ A estudiar en un ambiente armónico, de sana convivencia, tolerancia y respeto mutuo.
 - 16_ Usar todas las dependencias del Establecimiento, adecuadas para su trabajo diario, (salas de clases, biblioteca, sala de computación, comedor y patios.).

- 17_ Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad en conformidad con los principios y valores fijados en el PEI.
- 18_ Ser protagonista de sus aprendizajes y procesos en la construcción del conocimiento.
- 19_ Que su rendimiento escolar sea valorado con objetividad.
- 20_ En relación a las evaluaciones corresponderá fijar solo una prueba diaria. Del mismo modo se podrán fijar otros tipos de evaluación como trabajos, disertación u otros con un máximo de dos.
- 21_ Recibir oportunamente estímulos por sus actitudes y aptitudes.
- 22_ Ser escuchado(a) antes de ser sancionada.
- 23_ Ser atendido en los reclamos y solicitudes particulares que se hagan a través del conducto regular.
- 24_ Representar dignamente a la institución en actividades deportivas, culturales y académicas con previa autorización del colegio, padres y apoderados.
- 25_ Recibir Asistencialidad de JUNAEB de acuerdo a su nivel socioeconómico.
- 26_ Utilizar el beneficio del Seguro Escolar en caso de accidente, dentro del establecimiento y durante el trayecto hacia y desde la escuela.
- 27_ A recibir de sus docentes un trato justo, ecuánime y respetuoso y a contar con la presencia de los mismos durante el tiempo completo de la clase.
- 28_ En caso de embarazo, las alumnas podrán continuar sus estudios en el establecimiento teniendo las facilidades que la situación amerite. (Ley N° 19.688 del 5 de agosto del 2000, del Ministerio de Educación).
- 29_ Para los alumnos que presenten dificultades físicas, la institución velará por otorgar las condiciones necesarias para garantizar su acceso a la educación y permanencia en este.

TÍTULO III: UNIFORME ESCOLAR.

- Artículo 13: El **uso del uniforme escolar** para el establecimiento está reglamentado y aprobado por los distintos estamentos de la comunidad educativa.
- a) Consejo de Profesores.
 - b) Centro de Padres y Apoderados.
 - c) Centro de Alumnos.

De este modo el establecimiento establece como obligatorio el uniforme, de acuerdo a las siguientes características:

Para las Damas: Falda cuadrillé, institucional, con un largo a la rodilla, polera gris institucional, calcetas plomas, chaleco plomo y zapatos negros.

Para los Varones: Pantalón plomo, polera gris institucional, chaleco plomo y zapatos negros.

- Artículo 14: El uso del equipo de gimnasia para el establecimiento está reglamentado y aprobado por los distintos estamentos de la comunidad educativa.
- Consejo de Profesores.
 - Centro de Padres y Apoderados.
 - Centro de Alumnos.

De este modo el establecimiento establece la obligatoriedad del equipo de gimnasia, de acuerdo a las siguientes características:
Buzo institucional, polera gris y zapatillas.

- Artículo 15: En caso que un alumno o alumna tenga cualquier problema, en cuanto al uniforme escolar, su apoderado debe dirigirse al Director del establecimiento para analizar su situación.

TÍTULO IV: DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS.

- Artículo 16: Junto con reconocer los derechos fundamentales de los alumnos y alumnas, existen deberes que éstos deben cumplir en su vida estudiantil.
- Artículo 17: Los deberes indican una forma de comportamiento positiva de los alumnos y alumnas, por lo que su incumplimiento, determinará la aplicación de sanciones de tipo:
- Amonestación verbal,
 - Falta Leve,
 - Falta de Mediana Gravedad,
 - Falta Grave.
- Artículo 18: **Presentación personal:**
- Deben cuidar en todo momento el orden y limpieza de su vestuario escolar.
 - El uniforme es de uso diario.
 - Los varones deberán presentarse a las clases, con el pelo corto, los teñidos y cortes extravagantes están prohibidos.
 - Las alumnas deben asistir sin maquillaje a clases y su pelo tomado.
 - El aseo personal de alumnos y alumnas debe ser óptimo teniendo especial cuidado en el cabello a fin de evitar la pediculosis.
 - Las uñas deben ser cortas, limpias, y sin pintura y calzado lustrado.
 - Los estudiantes no deberán portar joyas, piercing, ni adornos, el Establecimiento no se responsabiliza por pérdidas o sustracción de éstos (as).

- 8_ El uso de la tecnología está prohibido dentro de las salas de clase, ya que distraen a los estudiantes en el proceso de aprendizaje. La escuela no se hace responsable por la pérdida de este tipo de objetos.
- 9_ El uso de celulares está prohibido dentro de la sala de clases. Si el apoderado necesita comunicarse de manera urgente con su alumno debe remitirse al teléfono de la escuela fono: 2-25 26 38 78.

Artículo 19: Asistencia:

1_ Los alumnos y alumnas deben asistir regularmente a clases, evitando los atrasos.

2_ Asistir diariamente a sus labores escolares cumpliendo puntualidad en los horarios:

Cursos de 1º Básico a 8º Básico.

La jornada escolar se inicia a las 08:30 horas y termina a las 15:55 horas (lunes, martes, jueves y viernes). Los días miércoles la jornada escolar comienza a las 8:30 y termina 13:40 horas.

Pre-Básica.

Inicia su jornada a las 8:30 horas y termina a las 12:30 horas.

Horario de almuerzo de 12:00 a 12:30 horas.

Artículo 20: La inasistencia a clases debe ser justificada por el apoderado personalmente.

Las inasistencias prolongadas, de más de un día deberán ser justificadas con un certificado médico.

Artículo 21: Los alumnos (a) que no pueden realizar clases de Educación Física por impedimentos de salud deberán presentar al profesor (a) de la asignatura un informe médico que justifique tal medida.

Artículo 22: La puntualidad y asistencia a clases en días extraordinarios, por recuperación, son de carácter obligatorio.

TÍTULO V: COMPORTAMIENTO Y NORMAS DE CONVIVENCIA.

Artículo 23: Las inasistencias y atrasos deberán ser justificados por el apoderado personalmente.

Artículo 24: Durante la jornada escolar, ningún alumno (a) puede hacer abandono del Establecimiento, salvo que el apoderado concurra personalmente a retirarlo, quedando constancia de la situación en el libro de salida respectivo.

Artículo 25: Normas de Convivencia Durante los Recreos:

“Juntos construyendo tu futuro”

- 1_ Durante los recreos, los alumnos (as) deben hacer abandono de sus salas de clases, escalera y pasillos.
- 2_ En el transcurso de los recreos los alumnos (as) serán supervisados por los inspectores y profesores de turno.
- 3_ Los alumnos (as) deberán utilizar los contenedores de basura con el fin de mantener la limpieza del patio e instalaciones.
- 4_ Finalizado los recreos, los alumnos (as) deberán formarse al costado de la sala correspondiente, para ingresar en orden y en compañía del profesor.

Artículo 26: Queda estrictamente prohibido que los alumnos (as) porten objetos de valor. El Establecimiento no se responsabiliza por la pérdida de éstos.

Artículo 27: Queda estrictamente prohibido que los alumnos (as) porten elementos corto punzantes: como cuchillos, corta cartones, cortaplumas u otros que puedan dañar su integridad física o la de sus pares.

Artículo 28: Mantener el saludo y despedida como señal de educación y cortesía.

Artículo 29: Fomentar y mantener las buenas relaciones con sus compañeros profesores y personal de la Escuela, con un vocabulario que demuestre respeto hacia las personas y en general con la Comunidad educativa. Estas actitudes deben cultivarse y demostrarse no solo dentro del Establecimiento, sino también fuera de este.

La relación profesor alumno no debe ser una relación de imposición, pero si, una relación de respeto y de crecimiento, el alumno debe ser considerado como un sujeto interactivo y activo en su proceso de construcción de conocimiento. Asumiendo el educador un papel fundamental en ese proceso, como individuo mas experto.

Artículo 30: **Relaciones Afectivas.** (Del pololeo, compañerismo y amistad dentro del establecimiento).

En el Establecimiento la situación de pololeo, compañerismo y amistad, deberá darse dentro de los márgenes de respeto hacia ellos mismos como hacia la comunidad que ellos representan.

Los márgenes de respeto que serán considerados y esperados de los estudiantes son:

- 1_ En cuanto al pololeo, se prohíben sus expresiones de afecto dentro de las salas de clases y dependencias del establecimiento.
- 2_ El pololeo fuera de la escuela es responsabilidad de los estudiantes y sus padres y/o apoderados.
- 3_ En el caso de no cumplimiento de esta normativa se evaluará como una falta al Reglamento de convivencia.

Artículo 31: Uso del Comedor:

- 1_ Los Inspectores ciclo, Inspectores de Patio y Docentes designados serán los responsable del cuidado y aprendizaje de los alumnos durante el uso de comedor, los cuales deberán velar por la higiene, participación, convivencia y correcta conducta
- 2_ Los alumnos (as) deberán mantener buenos hábitos y modales en el desayuno y almuerzo.
- 3_ El orden de prioridad para la entrega de alimentación es de: Kinder, Primer ciclo y Segundo ciclo.

Artículo 32: Horario de Atención de Biblioteca. (Alumnos)

- 1_ 10:00 a 10:25 horas
- 2_ 11:50 a 12:05 horas
- 3_ 13:40 a 14:25 horas

Artículo 33: Horario de Atención Sala de Enlaces.

La programación de atención por curso estará a cargo del jefe de UTP y encargado de sala de ENLACES.

Artículo 34: **Normas Pedagógicas:**

- 1_ Todo alumno (a) debe cumplir con sus deberes escolares (tareas, trabajos, estudios, etc.).
- 2_ Es obligación del alumno (a) mantener sus cuadernos con las materias al día y ordenadas, mantener el cuidado y orden de sus útiles escolares.
- 3_ Los alumnos (as) deben cumplir con la fecha fijada para las evaluaciones y la entrega de sus trabajos.
- 4_ Los alumnos deben presentarse debidamente preparados para rendir sus pruebas o interrogaciones.
- 5_ Los alumnos (as) que no asisten a las pruebas programadas deberán rendirlas en la fecha que le fije el profesor (a) de la asignatura.
- 6_ El alumno (a) deberá presentarse a clases con sus materiales y textos de estudios correspondiente al horario.
- 7_ El Colegio no informará notas, fechas de pruebas u otros telefónicamente.
- 8_ El apoderado tiene la obligación de informarse personalmente sobre el proceso de aprendizaje de su hijo (a) , a través de las reuniones, comunicaciones o entrevista con el profesor (a) pertinente.
- 9_ Es obligación de los alumnos (as) ponerse al día en sus materias y trabajos en caso de ausencias.
- 10_ Los alumnos (as) que requieran evaluación diferencial, deberán tener un informe del especialista que acredite dicha situación.
- 11_ **Clases de Religión:**
Desde 1983 un Decreto establece en Chile la obligatoriedad de la enseñanza de religión en todos los establecimientos del país. Son dos

horas semanales para todos los cursos de carácter optativo para el alumno y la familia. Los padres o apoderados deben manifestar por escrito, en el momento de la matrícula si desean o no la enseñanza de Religión.

La eximición de Religión, no implica que el alumno (a) deba abandonar la sala de clases solo lo exime de la evaluación.

Artículo 35: Puntualidad:

- 1_ Los alumnos (as) deben ingresar al colegio, como mínimo 5 minutos antes del toque de timbre.
- 2_ Los alumnos (as) que cumplan 3 atrasos deberán presentarse con su apoderado a fin de comprometerse a no repetir dicha falta.
- 3_ Los alumnos (as) deberán respetar el toque de timbre para concurrir a la formación y/o sala de clases y horario de almuerzo.
- 4_ Está prohibido devolver a los estudiantes a su hogar por atraso.

Artículo 36: Disciplina:

- 1_ Los estudiantes deben respetarse y respetar a toda la Comunidad Educativa y colaborar con ellos en la creación de un clima de convivencia y solidaridad que favorezca el trabajo escolar.
- 2_ Los alumnos (as) deben manifestar siempre buenos modales y cortesía tales como: saludar, solicitar “por favor” , pedir permiso, contestar correctamente etc.
- 3_ Los alumnos (as) dentro de la sala de clases deben tener un comportamiento correcto, evitando el desorden por intermedio de gritos, sobrenombres, bromas, chistes, palabras groseras, gestos obscenos y otros.
- 4_ Los juegos y actividades recreativas no deben ser bruscos, evitando así daños a su integridad física y la de sus compañeros.
- 5_ Deberán hacer uso correcto de todas las dependencias del Establecimiento.
- 6_ La acción comprobada de sustraer o deteriorar un material será sancionado con la medida disciplinaria correspondiente.
- 7_ Todo alumno (a) que adultere algún instrumento público (notas en libros de clases, Informes Educativos, comunicaciones falsificación de firma, u otros), serán sancionados de acuerdo a las medidas disciplinarias que contempla el presente Reglamento.

Artículo 37: Sobre la prevención de riesgos, de higiene y seguridad, normas de seguridad básica en los diferentes espacios y actividades educativas:

- 1_ Los Padres y Apoderados conocerán las normas de Prevención de Riesgos que aplica la Escuela, y su función será recomendar a sus pupilos el fiel cumplimiento de ellas.
- 2_ La distribución del mobiliario escolar, maquinas y equipos en los diferentes recintos del establecimiento, están planificadas teniendo

presente el libre desplazamiento de los alumnos y el camino expedito hacia el exterior, como una medida de seguridad en caso de emergencia.

3_ Las superficies de trabajo y recreación de los alumnos estarán libres de elementos que alteren el normal desarrollo de sus actividades y juegos (cascaras, piedras, tablas, escombros, etc.)

4_ Serán cambiados o arreglados, todos aquellos elementos que constituyan un serio peligro de accidente para el alumno y personal en general, tales como vidrios quebrados, muebles deteriorados, tazas de baño, lavamanos trisados, puertas y ventanas en mal estado, interruptores y enchufes eléctricos quebrados, alambres y cables eléctricos con aislación deficientes o sin ella.

5_ Los servicios higiénicos y duchas serán revisados y desinfectados periódicamente, para su correcto funcionamiento.

6_ Los lugares donde se manipulen alimentos, como asimismo las bodegas, deberán reunir las condiciones mínimas sanitarias.

7_ El personal encargado de la cocina no puede vaciar detergentes u otros elementos de aseo en envases de alimentos o bebidas, para evitar equivocaciones.

8_ Los manipuladores de alimentos deberán cumplir con los requisitos estipulados por el Ministerio de Salud, y ser capacitados permanentemente.

9_ Las escaleras no pueden tener afiches, letreros, cuadros llamativos, espejos que puedan distraer a los alumnos.

10_ Se recomendará a los alumnos que no porten elementos cortantes o punzantes.

11_ Al producirse un accidente en el cual el alumno (a) resulte con la herida expuesta será derivado al Centro Asistencial más cercano o a el Hospital Exequiel González Cortes.

12_ Se prohíbe a los alumnos fumar dentro del establecimiento educacional.

13_ En el Botiquín deberán mantenerse los elementos necesarios para que los alumnos (as) reciban una primera atención.

Artículo 38: Normas de seguridad para educación física:

1_ Revisión de superficies de trabajo, se cautelara que los pisos de las canchas y / o gimnasios no presenten hoyos, hendiduras, baldosas sueltas, etc.

2_ Se prohibirá a los alumnos utilizar cualquier elemento gimnástico o deportivo sin la autorización y vigilancia del profesor.

3_ Se revisara los elementos deportivos y gimnásticos y se eliminaran los que estén en mal estado.

4_ No se permitirá que los alumnos mastiquen chicles durante las clases de gimnasia.

TÍTULO VI: PROCEDIMIENTO ADOPTADO POR EL COLEGIO ANTE UN ACCIDENTE.

Artículo 39: Accidente y Seguro Escolar.

Todas y todos los estudiantes podrán ser beneficiarios (as) del seguro escolar indicado en la Ley 16.440.

Se consideran accidentes escolares, los que ocurran con causa u ocasión de las actividades escolares, los ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre el hogar o sitio de residencia del estudiante y el establecimiento educacional.

En caso de accidente escolar, la denuncia debe realizarse ante el Servicio de Salud que corresponda al domicilio del establecimiento, a través del formulario disponible para ello. La denuncia del accidente escolar debe ser realizada por el docente o asistente de la educación del establecimiento en un plazo de veinticuatro horas de ocurrido el accidente, de lo contrario esta denuncia puede ser realizada por cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos o un familiar del afectado tal como lo establece la ley.

Artículo 40: Procedimiento:

- 1_ Cuando el alumno sufre un accidente en la sala de clases, el docente de aula debe comunicar la situación al inspector de ciclo correspondiente, para continuar con el procedimiento adecuado.
- 2_ En los casos que el accidente ocurra en el recreo el profesor de turno debe dar aviso al inspector de ciclo correspondiente, para continuar con el procedimiento.
- 3_ En los casos en que es pertinente una atención médica, se deberá realizar las siguientes gestiones:
 - a) Informar al profesor jefe del alumno lo sucedido.
 - b) Comunicarse de inmediata con los padres del accidentado para que se presenten en el Colegio y puedan acompañar al niño (a) al centro asistencia de salud más próximo.
- 4_ El inspector correspondiente deberá emitir el formulario de Accidente Escolar para la atención en salud.
- 5_ Si la situación lo amerita el familiar debe necesariamente presentarse en el Hospital obviando venir al Colegio, puesto que el accidentado(a) ya ha sido llevado al Centro Asistencial, debido a la gravedad.

TÍTULO VIII: MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE ADOPTARA EL ESTABLECIMIENTO.

- Artículo 42: De acuerdo a las normas descritas en el manual de convivencia los alumnos tendrán derecho a un adecuado proceso de investigación en donde prevalecerá el diálogo, inocencia, defensa y apelación del afectado. Haciendo valido el derecho del niño a ser escuchado
- Artículo 43: Los alumnos (a) que presenten problemas de irresponsabilidad reiteradas y que presenten problemas conductuales que escapan al cumplimiento del reglamento interno recibirán las siguientes sanciones:
Se consideran faltas Leve:
- 1_ Inasistencia injustificada.
 - 2_ La no realización de tareas y trabajos dados al hogar.
 - 3_ El presentarse sin materiales solicitados en los diferentes Sectores de Aprendizajes.
 - 4_ La no realización de clases de Educación Física sin justificación o no portar su equipo de gimnasia correspondiente.
 - 5_ No presentarse a pruebas calendarizadas y pruebas especiales sin justificación.
 - 6_ Cada vez que el alumno (a) falta a su responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas y trabajos quedará registrado en su hoja individual.
 - 7_ En caso de juntar 2 anotaciones, se le comunicará al apoderado en forma escrita o verbal.
 - 8_ Con 3 o más observaciones incidirán en la calificación del informe educacional, aspecto responsabilidad, de acuerdo a una escala de evaluación, ésta calificación no incide en el promedio general del alumno (a).
- Artículo 44: Medida disciplinaria para falta leve:
Se debe dejar registro en la hoja de anotaciones e implicará que el alumno (a) deberá realizar un trabajo extraordinario en su hogar, el cual será calificado por el profesor (a) correspondiente (jefe y/o Sector de Aprendizaje), al día siguiente.
- Artículo 45: Faltas de Mediana Gravedad:
- 1_ No ingresar al aula en horario de clases, encontrándose en el establecimiento.
 - 2_ Deteriorar o destruir la infraestructura o materiales del Establecimiento o de sus Compañeros (as).
 - 3_ Tener dos amonestaciones verbales.
 - 4_ Llegar atrasado a primera hora, en cambio de hora o después del recreo y del horario de colación.
 - 5_ No acatar indicaciones de cualquier funcionario de la comunidad escolar.
 - 6_ No trabajar en clases.

- 7_ Presentarse sin justificativo, sin material de trabajo, sin equipo de gimnasia, sin tareas.
- 8_ Entregar pruebas o trabajos en forma descuidada.
- 9_ Cambiarse de puesto sin autorización.
- 10_ Presentarse con uniforme incompleto.
- 11_ Falta de respeto a los símbolos patrios.

Artículo 46: Medidas disciplinarias para faltas de mediana gravedad:

La suspensión por falta de mediana gravedad implicará que el alumno (a) deberá realizar un trabajo extraordinario en su hogar, el cual será calificado por el profesor (a) correspondiente (jefe y/o Sector de Aprendizaje), cuando el alumno (a) se reintegre a clases.

Artículo 47: Faltas Graves:

- 1_ Retirarse del Establecimiento antes del término de la jornada.
- 2_ Faltar a la verdad: al falsificar firmas, presentar como propios trabajos de otros compañeros, copiar en pruebas o exámenes, adulterar justificativos o calificaciones en el Libro de Clases.
- 3_ Insultar, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 4_ Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno (a) o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
- 5_ Poner en riesgo su integridad física y la de los demás.
- 6_ Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres, mofarse de características físicas, etc.).
- 7_ Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- 8_ Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno (a) o a cualquier otro integrante de la Comunidad Educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- 9_ Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- 10_ Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- 11_ Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- 12_ Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del Establecimiento Educativo o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

13_ Hurtar, sustraer o robar dentro del establecimiento.

Artículo 48: Medidas disciplinarias para las faltas graves:

- 1_ El apoderado del alumno (a) que cometa una falta grave será citado en forma inmediata por la dirección del Establecimiento para tomar conocimiento de dicha situación.
- 2_ El alumno (a) que sea suspendido abandonará el Establecimiento con su apoderado después de firmar el Libro de Registro y al reintegrarse deberá ser acompañado por el mismo.
- 3_ La suspensión por conducta implicará que el alumno (a) deberá realizar un trabajo extraordinario en su hogar, el cual será calificado por el profesor (a) correspondiente (jefe y/o Sector de Aprendizaje), cuando el alumno (a) se reintegre a clases.
- 4_ El alumno (a) no podrá participar de ninguna actividad curricular o extracurricular durante el tiempo que dure la medida disciplinaria tomada.
- 5_ En caso de que un alumno incurra en reiteradas faltas graves el Director junto al Equipo de Mediación analizarán el caso para adoptar medidas necesarias.
- 6_ En caso de no mejorar se le comunicará al apoderado que será trasladado de Establecimiento, reguardando el bienestar del educando, medida que será notificada a la Corporación de Educación de San Joaquín.

TÍTULO IX: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

- Artículo 49:
- 1_ Se llamará la atención en forma verbal al alumno(a) señalando la falta cometida.
 - 2_ Se le dará derecho a la defensa y se escuchará al alumno(a).
 - 3_ Se dejará constancia escrita, según el caso, en el libro de clases.
 - 4_ Se aplicará la sanción correspondiente.
 - 5_ Se notificará al apoderado de los hechos.

TÍTULO X: DERECHO A APELACIÓN.

- Artículo 50: Todo alumno (a) que haya sido sancionado por alguna medida, que no la considere justa, tiene derecho a presentar reclamo por escrito al Director del Establecimiento, la autoridad debe pronunciarse ante la apelación del alumno (a).

TÍTULO XII: ESTÍMULOS PARA LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DESTACADOS (AS).

Artículo 53: El establecimiento reconocerá la participación de los alumnos (as) más destacados y los dará a conocer en la comunidad educativa.

Artículo 54: Estímulos:

- 1_ Lugar destacado en el Cuadro de Honor
- 2_ Informativo a los Apoderados.
- 3_ Diplomas.
- 4_ Obsequios.
- 5_ Medallas.

TÍTULO XIII: SITUACIONES DE RIESGO O DE VULNERABILIDAD.

Artículo 55: El Establecimiento frente a las posibles situaciones de riesgo, como consumo de drogas, alcoholismo, acoso, bullying, actos de violencia, maltrato y discriminación entre los actores educativos, se resolverá cada situación por medio de un análisis con los integrantes del equipo de mediación.

TÍTULO XV: DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS.

Artículo 61: 1_ A que sus hijos (as) reciban una educación y formación sustentada en los valores éticos y morales insertos en el Proyecto Educativo.
2_ Organizarse y participar como Agrupación de Apoderados.
3_ Acceder a las instalaciones del Colegio previo acuerdo con la Dirección.
4_ Contar en sus organizaciones con la asesoría de un Docente o Directivo para una mejor coordinación con el colegio.
5_ Conocer clara y oportunamente el Manual de Convivencia Escolar.
6_ Ser atendido en los horarios establecidos por el profesor jefe y/o de asignatura de su pupilo(a).
7_ Recibir oportunamente toda información referida a cambios de horarios, citaciones a reuniones, etc., y respecto de cualquier situación técnico-pedagógica y administrativa relacionada con su pupilo (a).
8_ Ser informado oportunamente acerca de cualquier situación que afecte a su pupilo(a) en relación:
a) Conducta en el colegio y fuera de él.
b) Puntualidad al inicio de la jornada, cambio de hora y después de recreo.
c) Inasistencias.
d) Presentación personal.
e) Rendimiento y logro escolar.

- f) Responsabilidad en el cumplimiento de deberes escolares.
- g) Disposiciones administrativas
- 9_ Ser recibido y escuchado en sus inquietudes y consultas por el personal Directivo, Docente y Administrativo en los horarios establecidos para tales efectos, solicitando la entrevista con 24 horas de antelación.
- 10_ Reclamar la devolución de todo objeto requisado a su pupilo (aquellos que el reglamento prohíbe traer al colegio)
- 11_ Participar en plenitud de derechos en las reuniones del Sub-centro de Padres y Apoderados del curso de su pupilo y recibir en él las informaciones oficiales emanadas de la Dirección a través del Profesor Jefe.

TÍTULO XVI: DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS.

- Artículo 62:
- 1_ Educar a sus hijos e informarse sobre el Proyecto Educativo y normas de funcionamiento del Establecimiento.
 - 2_ Apoyar diariamente el Proceso Educativo de su hijo (a).
 - 3_ Cumplir con los compromisos asumidos con el Establecimiento Educativo.
 - 4_ Respetar y cumplir con la Normativa Interna del Proyecto Educativo Institucional.
 - 5_ Mantener siempre un trato respetuoso con todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
 - 6_ Mantener un clima de respeto y armonía con toda la Comunidad Educativa, dentro y fuera del Establecimiento.
 - 7_ Asistir a todas las reuniones y entrevistas que sean citados por el Establecimiento.
 - 8_ En caso necesario entregar el apoyo específico que el alumno (a) requiera o tratamiento con algún Especialista.
 - 9_ Revisar tareas y velar por el cumplimiento de ellas.
 - 10_ Solicitar horario de entrevista con el profesor jefe o profesor de sector.
 - 11_ Participar en todas las actividades programadas por el Establecimiento.
 - 12_ Acatar sugerencias e indicaciones que se la haga del Establecimiento.
 - 13_ Mantener una Actitud de diálogo en pro de una mejor y más efectiva participación y colaboración en el proceso educativo del alumno (a).
 - 14_ Conocer y comprometerse a respetar reglamentos y disposiciones (contenidos en el Manual de Convivencia) adoptados por el Colegio.
 - 15_ Exigir a su pupilo cumplimiento de las normas del colegio.

- 16_ Comunicar oportunamente y por escrito cualquier cambio de domicilio y/o teléfono durante el año.
- 17_ Justificar personalmente toda inasistencia de su pupilo, teniendo como plazo máximo hasta la hora de inicio de la jornada siguiente a la inasistencia.
- 18_ Responsabilizarse de las inasistencias de su pupilo, poniendo al día de los contenidos tratados por el profesor durante la ausencia a clases.
- 19_ Justificar personalmente en la Dirección toda inasistencia a reuniones de Padres y Apoderados o a cualquier citación que se le formule, teniendo como plazo máximo la hora de inicio de la jornada siguiente a la inasistencia.
- 20_ Respetar el conducto regular ante problemas disciplinarios y /o de rendimiento:
 - a) Profesor de asignatura
 - b) Profesor jefe
 - c) Profesionales de la educación.
 - d) Inspectores.
 - e) Jefe técnico
 - f) Director
- 21_ Asistir con puntualidad y regularidad a las reuniones que fuere citado por:
 - a) Profesor de asignatura
 - b) Profesor jefe
 - c) Profesionales de la educación.
 - d) Inspectores.
 - e) Jefe técnico
 - f) Director
- 22_ Tomar conocimiento y respetar estrictamente los horarios de atención de apoderados dados a conocer oportunamente por las diferentes instancias directivas y docentes.
- 23_ Conocer y respetar los criterios administrativos y metodológicos aplicados en los reglamentos evaluativos dispuestos por el Colegio en los procesos de Enseñanza y Aprendizaje.
- 24_ Respetar su propia decisión en la optatividad de la asignatura de Religión, evitando los retiros durante el proceso del año lectivo.
- 25_ Preocuparse que el alumno (a) desarrolle diariamente sus deberes escolares: tareas, repaso y profundización de las materias.
- 26_ Cerciorarse de que el alumno (a) se presente con sus materiales y útiles necesarios para el desarrollo de cada asignatura.
- 27_ Fortalecer la responsabilidad del alumno (a), no trayendo al Colegio materiales, útiles, trabajos u otros que hayan sido olvidados en la casa o en otro lugar.
- 28_ Informarse periódicamente del Rendimiento Académico de su pupilo (a).

- 29_ Retirar del Establecimiento personalmente a su pupilo (a) cuando sea estrictamente necesario y firmar el Registro de Salidas del alumno (a).
- 30_ Cualquier retiro fuera de horario debe ser realizado personalmente por el apoderado y teniendo siempre presente que las inasistencias reiteradas perjudican los procesos de aprendizaje y cuando los porcentajes de asistencia son inferiores al 85% el alumno repetirá curso.
- 31_ Respetar los horarios de salida de los alumnos (as), retirándolos puntualmente. El tiempo máximo de espera será de 15 minutos.
- 32_ No permitir que el alumno (a) traiga al colegio objetos de valor (celulares, reproductores de sonido, radios, cámaras de video, cámaras fotográficas, juegos electrónicos, etc.); dinero que exceda lo requerido para uso personal. El colegio no se hace responsable ante una eventual pérdida.
- 33_ Preocuparse y velar por la correcta presentación de su pupilo (a).
- 34_ No interrumpir el normal desarrollo de las clases. Los apoderados sólo accederán al área Administrativa del colegio.
- 35_ No ingresar a las salas de clases durante la Jornada Escolar.
- 36_ Evitar conversar con el Profesor en horarios no establecidos, (Salida y Entrada de clases) formalizando la petición de entrevista.
- 37_ Los Certificados Médicos deberán ser entregados en Secretaría.
- 38_ Devolver o cancelar en su valor actual las especies o bienes dañados o desaparecidos, como consecuencia de la actuación incorrecta de sus pupilos (a), como asimismo los gastos por daños a las personas y a sus bienes.